

## RESOLUCION DEL RECTOR POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEFINITIVA DE CONTRATO DE SUMINISTRO

*Visto el expediente instruido para la contratación del suministro e instalación de diverso equipamiento destinado al edificio Ciencias de la Salud y del Pabellón de Neurociencia de la Universidad de Almería (Expediente 415.09), habiéndose adjudicado provisionalmente el contrato en fecha 25 de febrero de 2010 a la empresa LAUSAN MOBILIARIO, S.L.U., una vez aportada en plazo la documentación requerida según lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Almería me atribuyen en materia de contratación,*

*ESTE RECTORADO ha resuelto:*

*PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación de los tres lotes del expediente de referencia a la empresa LAUSAN MOBILIARIO, S.L.U., con C.I.F.: B-24532665, por los siguientes importes:*

*Lote 1.- Mobiliario de despachos: DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y SEIS CON DIECISEIS CÉNTIMOS DE EURO (237.466,16€), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (275.460,75€).*

*Lote 2.- Mobiliario general: NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON TRES CÉNTIMOS (97.990,03€), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de CIENTO TRECE MIL SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (113.668,43€).*

*Lote 3.- Sillería de despachos: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CENTIMOS (148.187,09€), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON DOS CENTIMOS (171.897,02€).*

*SEGUNDO.- Acordar la devolución de la garantía provisional de los licitadores participantes en el expediente que no hayan resultado adjudicatarios.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Almería, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 apartado a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.*

*No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.*